

«La Secretaria General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2023 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

«6. Propuesta de acuerdo para el reconocimiento y pago de una subvención directa a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares para la gestión de la Red de Puntos Limpios durante el año 2022

Habiéndose presentado una propuesta del siguiente tenor:

1. El Departamento de Gestión Ambiental está tramitando el expediente para el otorgamiento de una subvención directa a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares (en adelante «la Mancomunidad») para la gestión de la Red Insular de Puntos Limpios y el convenio entre el Consell Insular de Eivissa y la mencionada entidad para instrumentar la concesión de la mencionada subvención.
2. El Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Eivissa (2023-2025) aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 23 de enero de 2023 (BOIB núm. 12 de 26/01/2023) prevé una subvención directa anual a la Mancomunidad de 100.000 € para el fomento de la Red de Puntos Limpios.
3. En fecha 5 de mayo de 2023, con el informe jurídico favorable emitido por la jefa del Departamento de Gestión Ambiental (que tiene atribuidas las funciones de asesoría jurídica del departamento) y el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, el Consejo Ejecutivo del CIE aprobó la concesión de una subvención directa nominativa por importe de CIENTO-MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 1700 48912 en la Mancomunidad y el Convenio que consta en el expediente por formalizar y regular los términos de la subvención.
4. En fecha 16 de mayo de 2023, el presidente de la Mancomunidad y el presidente del CIE firman el Convenio para la gestión de la Red de Puntos Limpios que establece el 30 de junio de 2023 como fecha máxima de justificación del gasto realizado por la Mancomunidad durante el año 2022.
5. En fecha 13, 14 y 27 de junio de 2023, la Mancomunidad presenta (RGE 2023016484, 2023016739 y 2023018371 respectivamente) la justificación de los gastos y de las obligaciones adquiridas según la cláusula 3.3 del Convenio, expediente.
6. En fecha 13 de julio de 2023, los servicios técnicos del departamento emitieron informe favorable en relación con la concesión de la subvención, el reconocimiento de la obligación derivada de la concesión de la subvención y la realización del pago, y que consta en el expediente.
7. Dado el apartado tercero puntos b) y e) del Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 98 EXT., de 17/07/2019; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31/ 12/2019, BOIB nº 101, de 04/06/2020 y en el BOIB nº 153, de 05/09/2020) en relación con el Decreto de Presidencia núm. 2023000467, de fecha 28 de junio de 2023, de estructura del gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de departamentos (BOIB núm. 88 de 29/06/2023) y artículo 72.d) del Reglamento Orgánico del Consell Insular d Eivissa (BOIB núm. 136, de 18 de septiembre de 2010, corrección de errores en BOIB núm. 148 de 14/10/2010 y modificado en BOIB núm. 48 de 16/04/2016), corresponde al Consejo Ejecutivo, a propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Gestión Ambiental, Sostenibilidad, Innovación y Transparencia, la concesión de la subvención de que se trate.

Por todo lo anterior el consejero que suscribe, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso de que dicho informe sea favorable y de conformidad, somete a la consideración del Consejo Ejecutivo de esta Corporación la adopción de la siguiente,

Propuesta

1r. Conceder a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insular, con CIF P0700007H, una subvención por importe de CIENTO-MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la partida 1700 48912 por el mantenimiento y la gestión de la Red Insular de Punto Limpios realizado durante la 2022.

Asimismo el beneficiario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que dispone el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y que se detallan en la cláusula 3.1 del Convenio que formaliza y regula los términos de la subvención .

2º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de la subvención concedida a la Mancomunidad y proceder a su pago. Esta cantidad se abonará en un único abono, a partir de la adopción del acuerdo de reconocimiento.

3º. Publicar esta subvención del Consejo Insular de Eivissa en la Mancomunidad en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, aprobándolo por unanimidad de los miembros presentes (5).

(...)"

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de

la aprobación del acta correspondiente, expide y firmo este certificado.

Visto bueno".